Aduana
Paraguay

ADDENDA Nº 2 AL
CONTRATO ABIERTO Nº 94/2010
SEGURO MEDICO CORPORATIVO PARA FUNCIONARIOS

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay a los 11 días del mes de octubre del año dos mil once, la Dirección Nacional de Aduanas, en adelante la CONTRATANTE, representado en este acto por el Director de Administración y Finanzas de la Institución, **FERNANDO MARTINEZ ARELLANO**, paraguayo, con Cédula de Identidad Nº 2.834.668 de conformidad a lo establecido por la Resolución DNA Nº 73 de 11 de octubre de 2011, con domicilio en las calles El Paraguayo Independiente Nº 938 casi Montevideo, por una parte y por la otra la firma **MEDICINA EMPRESARIAL PARAGUAYA (MEP).**, representada en este acto por el Lic. ROLF FRIEDRICH WILHELM STAUDT con Cédula de Identidad Nº con C.I. N° 316.431 en su carácter de representante legal de la citada firma, en adelante denominada el PROVEEDOR, domiciliado en Avenida Mariscal López N° 486 C/Perú, de esta Capital, convienen en celebrar el presente contrato para la provisión de "SEGURO MEDICO CORPORATIVO PARA FUNCIONARIOS DE LA DNA", a favor de la Dirección Nacional de Aduanas, sujeto a las Cláusulas y Condiciones que se establecen a continuación.

CLÁUSULA I
OBJETO

Ampliar el monto del contrato suscriptos en el marco de procedimientos de Adquisiciones regulados por la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", de Conformidad al Artículo 63° de la citada normativa por la suma de **GUARANIES TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS VEINTE Y DOS MIL (G. 337.722.000)** en el marco de la licitación por Licitación Publica Nacional.
El plazo de vigencia de la presente ampliación del contrato es desde 1 de octubre de 2011, hasta el 30 de noviembre de 2012 o en su defecto hasta la utilización total del crédito presupuestario asignado.

ITEM	*DESCRIPCIÓN*	*CANT.MIN.*	*CANT. MAX.*	*MESES*	*MEP S.A.*	
					PRECIO UNITARIO	*PRECIO TOTAL (mensual)*
						GUARANIES
1	*SEGURO MEDICO*	*450*	*896*	*14*	*561.000*	*502.656.000*

CLÁUSULA II
GARANTIA

El PROVEEDOR garantizará el fiel cumplimiento del Contrato con una Póliza de Caución por el 10 % (diez por ciento) del valor del contrato emitida por una firma aseguradora a satisfacción de la Dirección Nacional de Aduanas, que deberá ser presentada en el plazo de 10 (diez) días calendarios posteriores a la fecha a la firma de la presente Addenda.

CLÁUSULA III

Todas las demás cláusulas del contrato principal no afectadas por la presente Addenda quedan vigentes y sin variación alguna.
En prueba de conformidad y aceptación, previa lectura y ratificación, firman las partes el presente Contrato, en 3 (tres) ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto.

MEDICINA EMPRESARIAL PARAGUAYA S.A.

PROVEEDOR
Lic. ROLF STAUDT
PRESIDENTE
M.E.P. S.A.

CONTRATANTE
Fernando Martínez Arellano
Director de Administración y Finanzas
Dirección Nacional de Aduanas